INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC204-010-2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL BORDO CAUCA – INPEC, POR MONTO AGOTABLE"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2. OBJETO

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL BORDO CAUCA – INPEC, POR MONTO AGOTABLE"

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Contratar las necesidades para la adquisición de elementos de implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del bordo cauca – INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212110	E	43000000	43210000	43212100	Impresoras de múltiples funciones
60101903	E	60000000	60100000	60101900	Cintas adhesivas de escritorio
44121618	E	44000000	44120000	44121600	Tijeras
60121204	E	60000000	60120000	60121204	Pintura tempera lavable
60121504	E	60000000	60120000	60121500	Marcador caligrafía

44121716	E	44000000	44120000	44121717	Resaltadores
14111519	B	14000000	14110000	14111500	Papeles cartulina
54101706	E	54000000	54100000	54101700	Materiales o accesorios plásticos amigables
14111514	B	14000000	14110000	14111500	Blocs o cuadernos de papel
14121503	B	14000000	14120000	14121503	Cartón
60121124	E	60000000	60120000	60121100	Papel kraft
60141001	E	60000000	60140000	60141000	Globos o pelotas de juguete
11151703	B	11000000	11150000	11151700	Hilado en poliéster
11162133	B	11000000	11160000	11162100	Tela de satín
56000000	E	56000000	56100000	56101500	Plantas artificiales
60104612	E	60000000	60100000	60104600	Aparato para luz o foto
39111522	D	39000000	39110000	39111522	Iluminación colgante

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para contratar el suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo–INPEC, por monto agotable. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Item	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS CDP- No.3326 valor: 854.238 fecha 06/02/2026
1	Impresora multifunción flexible: Es una impresora multifunción compacta, perfecta para el hogar o la oficina, que combina impresión, escaneo y copia con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct para imprimir fácilmente desde tu smartphone o laptop. Con impresión a doble cara automática, tintas individuales y compatibilidad con la app, ofrece eficiencia, ahorro y calidad en cada tarea. Facilidad de uso. Peso 4,3 kg. Alto 375 x Largo 300 x Alto 170 mm. Impresión móvil sencilla. Tintas independientes. Marca reconocida
2	Teclado Pc Alámbrico alfanumérico cable usb marca reconocida
Item	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS**

	CDP- No.3126 valor: 1.095.000 fecha 06/02/2026
1	Cinta adhesiva transparente x 40 m
2	Cinta adhesiva de enmascarar x 40 m
3	Cinta doble faz de 18 mm x 10 m,
4	Tijera de punta roma 5”
5	Témperas x 6 uds.
6	Marcador permanente caja x 10
7	Resaltadores pastel x10
8	Cartulina escolar de 160 g x 100 hojas, colores surtidos
9	Foamy en octavo x 10 unidades, 25 cm x 35 cm
10	Foamy escarchado 1/8 de 25 x 35 cm, 10 unidades
11	Bloc iris x 30 hojas
12	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades
13	Papel kraft de 45.5 cm x 230 m
14	Globo redondo fantasmas r-12 , paq x12
15	Globo redondo carita sonriente r-12 , paq x12
16	Globo redondo neón surtido r-12 , paq x12
17	Globo redondo fashion surtido tricolor r-12 , paq x12
18	Velo suizo x metros color blanco
19	Seda poliester x metros color azul rey
20	Seda poliester x metros color blanco
21	Adilier flores artificiales wisteria 1.1m pack 12 blanco decoración
22	Enredadera artificial para decorar, hoja grande x6und 220 cm
Item	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS CDP- No.3226 valor: 405.000 fecha 06/02/2026**
1	Tela bandera satinada de colombia de 150cm x metros
2	Tela bandera satinada lgbtiq+ por metros
3	Ramo 20 flores artificiales gypsophila para decoración
4	Set x 4 ramos con rosas y flores i 40 flores para decoración color blanco
5	Letras led, letras luz (luz cálida) (forma: letra c, p, m, s, e, l, b, o, r, d, o)
6	Luces de navidad tipo cortina 3 mtr x 2 mtr 240 led continua (luz blanca)

a. Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del CPMS DE EL BORDO.

b. El proponente no puede modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido.

c. El o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento Penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, registros personales y a vehículos, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.

d. El o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sea sean de calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos productos.
e. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
f. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de Mínima cuantía MONTO AGOTABLE.

Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la empresa o persona jurídica que oferta.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMS DE EL BORDO-INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de: Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos m/cte. **($2.354.238).**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo - INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La Tesorería o una vez gestione la viabilidad de cupo pac por parte del área de Pagaduría de la CPMSELBOR efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales o total una vez recibido el bien o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, aproximadamente en los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto

Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación del año 2026 MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero del 2026 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2026; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y carcelario.

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere los elementos para implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del bordo cauca – inpec.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de el Bordo por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje durante la vigencia; porque los ingresos del proyecto productivo no fueron los esperados, o adicionada hasta por el 50%» del valor del contrato cuando los ingresos sean superiores a los promediados v se tenga presupuesto para dicho trámite.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP expedido por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de el Bordo –INPEC, los siguiente:

CDP- No.3326 de fecha 06/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO,** FUENTE NACION, OBJETO: RUBRO DESTINADO PARA **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO** CPMS EL BORDO- INPEC RESOLUCION 000473 DE 26 DE ENERO DE 2026 BSISTEM 641 Expedido por Dg. Burbano Jary - INPEC., por valor de $854.238M/CTE.

CDP- No.3126 de fecha 06/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO,** FUENTE NACION, OBJETO: RUBRO DESTINADO PARA **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL FESTIVAL INTERCULTURAL** CPMS EL BORDO- INPEC RESOLUCION 000733 DE 03 DE FEBRERO DE 2026 BSISTEM 645 Expedido por Dg. Burbano Jary - INPEC., por valor de $1.095.000M/CTE.

CDP- No.3226 de fecha 06/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-204 CPMS EL BORDO - INPEC**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO,** FUENTE NACION, OBJETO: RUBRO DESTINADO PARA **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL ACCIONES CONMEMORATIVAS** CPMS EL BORDO- INPEC RESOLUCION 000733 DE 03 DE FEBRERO DE 2026 BSISTEM 646 Expedido por Dg. Burbano Jary - INPEC., por valor de $405.000M/CTE.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
La adquisición de elementos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del Bordo - Cauca	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD-CERR25-0000136-10000, de fecha 10 de enero del 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto *a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*."	**A título de Renta:** Retención en la fuente renta por compra y servicios vigencia 2026 **A Título de Industria y Comercio:** Retención de ICA por compra de bienes y servicios vigencia 2026.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo base en los precios de cotización calcula los valores oficiales de cada elemento el cual debe ajustarse a los montos establecidos en la disponibilidad presupuestal:

CDP- No.3326 Valor: $854.238 fecha 06/02/2026

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	Impresora multifunción flexible: Es una impresora multifunción compacta, perfecta para el hogar o la oficina, que combina impresión, escaneo y copia con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct para imprimir fácilmente desde tu smartphone o laptop. Con impresión a doble cara automática, tintas individuales y compatibilidad con la app, ofrece eficiencia, ahorro y calidad en cada tarea. Facilidad de uso. Peso 4,3 kg. Alto 375 x Largo 300 x Alto 170 mm. Impresión móvil sencilla. Tintas independientes.	unidad	1	854,199	854,199	758,253	758,253	806,226	806,226
2	Teclado Pc Alambrico alfanumerico cable usb marca reconocida	unidad	1			48,000	48,000	48,000	48,000
							TOTAL	**$**	**854,226**

CDP- No.3126 Valor. $ 1.095.00 fecha 06/02/2026

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	Cinta adhesiva transparente x 40 m	unidad	5	11700	58500	10300	51500	11.000	55000
2	Cinta adhesiva de enmascarar x 40 m	unidad	5	11100	55500	11600	58000	11.350	56750
3	Cinta doble faz de 18 mm x 10 m,	unidad	5	16900	84500	14296	71480	15.598	77990
4	Tijera de punta roma 5"	unidad	6	8900	53400	7500	45000	8.200	49200
5	Témperas x 6 uds.	unidad	1	8400	8400	7900	7900	8.150	8150
6	Marcador permanente caja x 10	unidad	3	20000	60000	18700	56100	19.350	58050
7	Resaltadores pastel x10	unidad	3	23000	69000	21900	65700	22.450	67350
8	Cartulina escolar de 160 g x 100 hojas, colores surtidos	unidad	2	29900	59800	26900	53800	28.400	56800
9	Foamy en octavo x 10 unidades, 25 cm x 35 cm	unidad	10	13900	139000	14000	140000	13.950	139500
10	Foamy escarchado 1/8 de 25 X 35 cm, 10 unidades	unidad	10	17900	179000	15600	156000	16.750	167500
11	Bloc iris x 30 hojas	unidad	5	4600	23000	4500	22500	4.550	22750
12	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	unidad	3	10200	30600	10600	31800	10.400	31200
13	Papel Kraft de 45.5 cm x 230 m	unidad	1	60800	60800	62300	62300	61.550	61550
14	Globo redondo fantasmas R-12 , PAQ X12	unidad	1	9300	9300	8000	8000	8.650	8650
15	Globo redondo carita sonriente R-12 , PAQ X12	unidad	2	9300	18600	8000	16000	8.650	17300
16	Globo redondo neón surtido R-12 , PAQ X12	unidad	2	11500	23000	12000	24000	11.750	23500
17	Globo redondo fashion surtido tricolor R-12 , PAQ X12	unidad	5	7150	35750	7498	37490	7.324	36620
18	Velo Suizo x Metros color blanco	unidad	6	8000	48000	8200	49200	8.100	48600
19	Seda Poliester x Metros color azul rey	unidad	4	4500	18000	4300	17200	4.400	17600
20	Seda Poliester x Metros color blanco	unidad	6	4500	27000	4300	25800	4.400	26400
21	Adilier Flores Artificiales Wisteria 1.1m Pack 12 Blanco Decoración	unidad	2	26700	53400	24900	49800	25.800	51600
22	Enredadera Artificial Para Decorar, Hoja Grande X6und 220 Cm	unidad	1	13079	13079	12800	12800	12.940	12940
Valor Total									1.095.000

CDP- No.3226 Valor: $405.000 fecha 06/02/2026

Ítem	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	Tela Bandera Satinada De Colombia de 150cm x Metros	unidad	2	7600	15200	8150	16300	7.875	15750
2	Tela Bandera Satinada LGBTIQ+ por Metros	unidad	2	8000	16000	8000	16000	8.000	16000
3	Ramo 20 Flores Artificiales Gypsophila Para Decoración	unidad	4	19900	79600	20900	83600	20.400	81600
4	Set X 4 Ramos Con Rosas Y Flores I 40 Flores Para Decoración color blanco	unidad	4	22900	91600	23000	92000	22.950	91800
5	Letras Led, Letras Luz (luz Cálida) (Forma: Letra C, P, M, S, E, L, B, O, R, D, O	unidad	11	13300	146300	13500	148500	13.400	147400
6	Luces De Navidad Tipo Cortina 3 Mtr X 2 Mtr 240 Led Continui (luz blanca)	unidad	1	53000	53000	51900	51900	52.450	52450
Valor Total									405.000

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem y el total de estos, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales.

Nota 2: el oferente para calcular el ofrecimiento de cada ítem, debe tener en cuenta las posibles cantidades establecidas en el estudio del mercado, las cantidades antes referías únicamente son para estudio o estructuración de la oferta económica, no son obligatorias, ya que el proceso será de monto agotable y los bienes serán requeridos de acuerdo a la necesidad que el supervisor establezca una vez se obtenga la oferta de menor precio, se establecerá la cantidad para cada uno de los ítems radicados en la lista de elementos a adquirir hasta cubrir el tope máximo del CDP

.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS DEL BORDO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. El suministro de productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en presente invitación pública.
5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor.
6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
7. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos.
8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los snacks en las cantidades que de acuerdo a la necesidad se establezca.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMS DE EL BORDO de conformidad al procedimiento establecido por este.
11. Prestar de forma oportuna los suministros contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
14. Entregar en calidad de préstamo un congelador que permita la conservación de los helados de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el supervisor a la suscripción de acta de inicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los productos y/o servicios objeto de este proceso, será en el Municipio del Bordo-Patía en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC, Cra 2w No. 2-64 Barrio Pablo sexto.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Psicóloga MARTHA ÑAÑEZ responsable de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo -INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3.CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4.DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN

TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el

valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en las demás plataformas virtuales de antecedente.

7.1.5.1 ANTECEDENTES JUDICIALES. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

7.1.5.2 ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7.1.5.3 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

7.1.5.4 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la CPMS de el Bordo podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

7.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el decreto único reglamentario 1625 del 11 de octubre de 2016 y documentos emitidos por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales – DIAN.

7.1.7. FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido

como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9.INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.

7.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

7.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1.EXPERIENCIA.

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.2.1. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL DEPARTAMENTO. (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá ofrecer domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio cercano a la entrega de los bienes. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente para persona jurídica o certificación mercantil para persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta más favorable para la CPMS DE EL BORDO será la que ofrezca **EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS ÍTEMS** y sobre dicha oferta se verificarán los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

La entidad estatal aplicara las establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de el Bordo –INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada en sus ítems o totalidad de estos exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y del texto de esta invitación.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo – INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA.

Item	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS CDP- No.3326 valor: 854.238 fecha 06/02/2026
1	Impresora multifunción flexible: Es una impresora multifunción compacta, perfecta para el hogar o la oficina, que combina impresión, escaneo y copia con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct para imprimir fácilmente desde tu smartphone o laptop. Con impresión a doble cara automática, tintas individuales y compatibilidad con la app, ofrece eficiencia, ahorro y calidad en cada tarea. Facilidad de uso. Peso 4,3 kg. Alto 375 x Largo 300 x Alto 170 mm. Impresión móvil sencilla. Tintas independientes.
1	Teclado Pc Alámbrico alfanumérico cable usb marca reconocida

Item	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS CDP- No.3126 valor: 1.095.000 fecha 06/02/2026
1	Cinta adhesiva transparente x 40 m
2	Cinta adhesiva de enmascarar x 40 m
3	Cinta doble faz de 18 mm x 10 m,
4	Tijera de punta roma 5”
5	Témperas x 6 uds.
6	Marcador permanente caja x 10
7	Resaltadores pastel x10
8	Cartulina escolar de 160 g x 100 hojas, colores surtidos
9	Foamy en octavo x 10 unidades, 25 cm x 35 cm
10	Foamy escarchado 1/8 de 25 x 35 cm, 10 unidades
11	Bloc iris x 30 hojas
12	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades
13	Papel kraft de 45.5 cm x 230 m
14	Globo redondo fantasmas r-12 , paq x12
15	Globo redondo carita sonriente r-12 , paq x12
16	Globo redondo neón surtido r-12 , paq x12
17	Globo redondo fashion surtido tricolor r-12 , paq x12
18	Velo suizo x metros color blanco
19	Seda poliester x metros color azul rey
20	Seda poliester x metros color blanco
21	Adilier flores artificiales wisteria 1.1m pack 12 blanco decoración
22	Enredadera artificial para decorar, hoja grande x6und 220 cm

Item	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS CDP- No.3226 valor: 405.000 fecha 06/02/2026
1	Tela bandera satinada de colombia de 150cm x metros
2	Tela bandera satinada lgbtiq+ por metros
3	Ramo 20 flores artificiales gypsophila para decoración
4	Set x 4 ramos con rosas y flores i 40 flores para decoración color blanco
5	Letras led, letras luz (luz cálida) (forma: letra c, p, m, s, e, l, b, o, r, d, o)
6	Luces de navidad tipo cortina 3 mtr x 2 mtr 240 led continua (luz blanca)

NOTA 1:

a) En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II **denominada “ITEM:1. PRESUPUESTO TOTAL: Valor CDPS” - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.354.238) M/CTE** Todos los oferentes deberán digitar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es**: DOS MILLONES**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.354.238) M/CTE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA equivalente al CONTRATO se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE.

b) Si el proponente digita un valor diferente a: **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.354.238) M/CTE,** en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.354.238) M/CTE**, no debe ser alterado por los proponentes **SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 2:
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en la lista 2, denominada "Lista de Artículos: Precios Unitarios, por monto agotable", el Oferente debe presentar su oferta económica, cotizando los ítems que requiere En el proceso MC204-007-2026, sin superar el valor establecido por la CPMSELBOR para cada Rubro presupuestal objeto de la presente invitación pública, para ello deberá tener en cuenta el formato de especificaciones técnicas establecido en el **Anexo No. 02: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, se determina el valor establecido de CDP** para cada grupo de productos sin que este supere el valor presupuestal establecido en cada uno de los cuadros.

a) El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
b) Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la CPMSELBOR no será ni se hará responsable por reclamaciones.
c) La CPMSELBOR no aceptará ofertas parciales o por ítems.
d) La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
e) La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
f) Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido La CPMSELBOR, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
g) Un oferente solo podrá presentar una oferta.
h) El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por La CPMELBOR so pena de rechazo.
i) El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por la CPMS DE EL BORDO en cada uno de los ítems. (Anexo No. 8.)
j) Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES.

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2. Anexo 2: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. Anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Anexo 5: Experiencia del proponente
6. Anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Anexo 7: Declaración sobre multas, sanciones e incumplimientos durante los últimos 5 años.
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
14. Los demás establecidos en el texto de la invitación pública y la plataforma SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

De igual forma el cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación,

modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los elementos solicitados.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad de los elementos entregados	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de el Bordo –INPEC Nit. 814.001.054-6, Garantía única que podrá

consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más).

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).

El proveedor seleccionado deberá subir la póliza solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar dos (2) días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de Contratos del CPMSMPAS Pasto.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Bordo –INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del Bordo –INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del Bordo –INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del Bordo –INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, para deducir directamente el valor de las

multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del Bordo –INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio principal para la entrega de los bienes adquiridos en la oferta presentada para el proceso de MC204-010-2026 en el Municipio del Bordo Patía, ubicado en la cra. 2w No. 7-65 B/Pablo sexto en el la Cpms el Bordo-Inpec.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ.
Director de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de el Bordo

Aprobado por: Jairo Castillo – Director CPMSELBOR
Reviso: Ds. Esteban Ibarra/Gestión Corporativa
Elaboro: P.U. Nelcy Timana/Responsable área de Contratación
Fecha de elaboración: 22/07/2026
Archivo: D:\Contratacion2026/ MC204-010-2026